

NORMAS BÁSICAS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES Curso 2017-18.

Las presentes normas básicas para la realización de exámenes se aplicarán con carácter general al alumnado en régimen de estudios oficial, libre y a distancia.

1. Los alumnos acudirán al aula de examen asignada **15 minutos antes de la hora establecida en la convocatoria**. Una vez comenzado el examen, no se permitirá el acceso al aula, ni por consiguiente, la realización del mismo. Las convocatorias de examen son únicas, no se realizarán exámenes en fechas diferentes a las oficialmente publicadas. El examen comenzará y finalizará a la hora establecida.
2. Los alumnos deberán acudir a la prueba provistos de:
 - **Documento de identificación personal** (carné de alumno, DNI, etc.) Se comprobará la identidad de los candidatos a la entrada del aula o durante el desarrollo del examen.
 - **Bolígrafo de tinta azul o negra** para realizar las pruebas escritas. No se admitirán exámenes escritos a lápiz.
3. Queda prohibido el uso de diccionarios, traductoras, gramáticas, libros de texto o cualquier otro material de consulta.
4. Los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos deberán permanecer **totalmente desactivados** durante la realización del examen.
5. Se respetarán las indicaciones de los profesores encargados de la vigilancia de los exámenes y aquellas que se especifiquen en las hojas de examen.
6. **La prueba de expresión oral** se realizará únicamente en el día y hora asignados en la convocatoria de examen. Esta prueba será grabada, a menos que los alumnos presenten renuncia expresa mediante la cumplimentación del impreso al efecto. Durante la preparación de esta prueba no se podrán realizar anotaciones por escrito (a menos que se especifique lo contrario en las instrucciones de las pruebas de certificación).
7. Para la realización de **la prueba de expresión escrita**, se facilitará papel de borrador que debe entregarse junto con el resto del examen. No se corregirán pruebas de expresión escrita presentadas en el borrador o fuera del espacio asignado a la tarea. El contenido del papel de borrador no es objeto de evaluación.
8. Los alumnos podrán consultar sus calificaciones en la *Zona alumnos EOI* de la página web de la Escuela eoiflc.es en las fechas indicadas en el calendario de exámenes y en los tabloneros de anuncios de los departamentos didácticos. No se facilitará información telefónica.
9. La **revisión** de los exámenes, tras la publicación de las calificaciones, se realizará exclusivamente en los días y horas oficialmente publicados. No está permitido llevarse el examen del aula, ni realizar copias, fotografías, cualquier tipo de grabación o anotaciones en o sobre el examen. La revisión de los exámenes no tiene consideración de atención tutorial personalizada a modo de clase presencial.
10. El art.13 de la Orden de evaluación de 2 de febrero de 2009 (BOA 04/03/2009) y los arts. 101-105 del Reglamento de Régimen Interior de la E.O.I. especifican que en el plazo de dos días lectivos a partir de la fecha de revisión, se puede presentar reclamación fundamentada contra la calificación final.

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el texto se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Zaragoza, 9 de abril de 2018.